Administración Nacional de Navegación y Puertos

GOBIERNO NACIONAL

Membrete de la Institución	ORDEN DE SERVICIO N°09/2013	O.C. Institucional Nº09/2013

Nivel de Entidad:	25	**Fecha de Emisión :25 /11/2013**	
Entidad:	**Administracion Nacional de Navegacion y Puertos**		
Unidad Compradora (Código SICP)	1336		
ID del Llamado:	254965	**Tipo de Procedimiento:**	**Contratacion Directa**
Actualizacion de Señal Satelital			
Proveedor:	**M.A.INDUSTRIALES SRL**	**80051658-3**	

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	Reparacion de Mecanismo de Puerta	UNIDAD	ATLAS	4.500.000	**4.500.000**
1	Mantenimiento preventivo y correctivo	UNIDAD	ATLAS	1.000.000	**3.000.000**
3	Puesta en funcionamiento del Ascensor	unidad	SUR	29.000.000	**29.000.000**
4	Cambio y reparacion de sensores y accesorios ele	unidad	SUR	9.700.000	**9.700.000**
5	Mantenimiento preventivo y correctivo	unidad	SUR	1.200.000	**3.600.000**
				TOTAL	**49.800.000**

SON GUARANÍES: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL**

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: la firma de la Orden de Servicio — Hasta: **31 de diciembre de 2013**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : **30 dias**

LUGAR DE ENTREGA: **GERENCIA DE OBRAS DE LA ANNP**

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	*NO*	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: LA GERENCIA **OBRAS DE LA ANNP**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de la Orden de Servicio, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Declaracion Jurada de la Orden de Servicio que deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Declaracion Jurada que garantíza el fiel cumplimiento de la Orden de Servicio se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la emision de la Orden de Servicio. La Declaracion Jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara a la orden de servicio emitido por la contratante, la orden de servicio o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado de la orden de servicio.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de la orden de servicio se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	S. Prog.	Proyecto	Dpto.	Monto
2013		0	0	99	49800000

M.A. Industriales S.R.L.
Tel. (021) 523.320
RUC 80051658-3

FIRMA PROVEEDOR — FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR — FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.

PEDRO EDUARDO VILLALBA RODRIGUEZ
Gerente de Administracion y Finanzas
A.N.N.P.